

Quintero, 18 JUL 2014

**VISTOS:**

1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular Doña JOSEFINA MERCEDES PARDO BERNAL, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] entrega en arriendo las patentes Rol. [REDACTED] en la categoría Supermercado de alcoholes y Rol. N° [REDACTED] en el giro comercial de Supermercados a ERNESTO ARTURO SOBARZO SOBARZO, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en AV. NORMANDIE N°2702, QUINTERO.

3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, desde el 01 de julio de 2014 hasta el 01 julio de 2018.

4.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.

5.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

6.- Las atribuciones que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. [REDACTED] y la patente de alcohol Rol. [REDACTED] a favor de ERNESTO ARTURO SOBARZO SOBARZO Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Av. Normandie N° 2702, Quintero.

2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Sección Patentes Comerciales
- 6.-Contribuyente

RGC/YGS/M/VR/MBVP/jcd